

Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

ADICIÓN No 01 AL CONTRATO No. 028 DE 2017

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS (INFOTEP).

CONTRATISTA: CHRISTIE DONNA WALTERS ALVEREZ, ✓

OBJETO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO No. 028 DE 2017 EN LA SUMA DE ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.250.000.00) MCTE, Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL. ✓

VALOR INICIAL: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (22.500.000.00) MCTE. ✓

VALOR ADICION: ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.250.000.00) MCTE. ✓

PLAZO INICIAL: SEIS (06) MESES ✓

PLAZO ADICIONAL: (03) MESES ✓

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificadã con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c). Quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **CHRISTIE DONNA WALTERS ALVEREZ**, también mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No 40.990.732 de San Andrés Isla, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA, A)** Teniendo en cuenta que en el Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle las actividades relacionadas a la implementación de las normas de calidad NTCGP 1000 e ISO 9001, se contrató a la señora **CRISTIE DONNA WALTERS ALVAREZ**, mediante contrato de prestación de servicios No. 028 de 2017, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS NTCGP1000 E ISO 9001 Y EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP-. UNSPSC 80101604”**. Con las siguientes OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Apoyar en el ajuste a las Tablas de Retención (TRD) por procesos. **2.** Elaborar, revisar y/o ajustar hasta quince (15)

Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

documentos del Sistema de Gestión de Calidad, con base en las normas ISO 9001 y NTCP 1000, de INFOTEP. **Nota:** Los documentos se concertarán previamente con el supervisor del contrato o persona delegada. **3.** Realizar actividades de sensibilización, comunicación y/o educación a los colaboradores (funcionarios y contratistas), estudiantes y egresados de INFOTEP sobre la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, con base en las normas ISO 9001 y NTCGP 1000. **4.** Realizar acompañamiento a procesos en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de INFOTEP. **5.** Apoyar en la organización y realización de la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad con base en las normas NTCGP 1000 e ISO 9001. **6.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **B)** Que en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato principal se pactó el valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00) Mcte, y en la CLÁUSULA SEXTA un plazo de Seis (06) meses. **C)** Que el contratista inició la ejecución del contrato a partir del 28 de febrero de 2017 y termina su ejecución el 27 de agosto de 2017. **D)** Que el sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés Isla, tiene como uno de sus principios la mejora continua. Esta mejora continua implica la implementación permanente de acciones que permitan a los procesos las herramientas necesarias para que cumplan con los requisitos de las normas técnicas de Calidad NTCGP 1000 2009 y la ISO 9001 2015. Así pues, este segundo semestre del año se operativiza y se ejecuta lo planificado para la implementación del SGC, por tanto garantizar el apoyo a la coordinación se hace indispensable para poder desarrollar el plan de trabajo hacia la Certificación 2017 y desarrollar las agendas de acompañamiento de acuerdo a las solicitudes de los procesos de la Institución. **E)** Que dentro de las principales actividades está el acompañamiento que se da a los procesos en una estrategia Institucionalizada a iniciativa de la alta dirección, la cual se ha denominado " Miércoles de Calidad", esta actividad implica un esfuerzo adicional a las agendas que se venían desarrollando. Sumado a lo anterior surge el apoyo a la estrategia de educación y Comunicación del SIG, la cual se inicia en su fase de ejecución en coordinación con el área de Comunicaciones, dicha estrategia busca el desarrollo de dos actividades principales que son Campaña de Sensibilización #YocreoenInfotep2017 la cual se desarrollara durante los próximos tres meses y una carrera de observación para la apropiación de todos los subsistemas que componen el SIG, que implica un trabajo previo de educación y generación de conocimiento del SIG con estudiantes, egresados y colaboradores. **F)** Que se requiere por parte del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional adicionar el contrato principal en plazo y valor, toda vez que se hace necesario dar continuidad a las actividades relacionadas con el diagnóstico e implementación de las normas NTCGP 1000 e ISO 9001 y el sistema de planificación institucional en los términos pactados inicialmente. **E)** que existe Disponibilidad Presupuestal previa que respalda la presente adición, tal como consta en el CDP N° 6117 de 2017, expedido por el Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la Institución. **F)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad contenidas en el Artículo 80 y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar el valor del contrato No. 028 de 2017 en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.250.000.00) MCTE, y prorrogar el plazo de ejecución del mismo por el término de Tres (03) meses, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será la

Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

suma de: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.250.000.00) MCTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. (Inc. 2º del par. del art. 40 de Ley 80/93). **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo a adicionar es de **(03) MESES** calendario más, contado a partir del vencimiento del contrato principal N° 028 de 2017. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones contenidas en el CONTRATO N° 028 de 2017, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente Contrato Adicional en plazo y valor N° 001 del CONTRATO 028 DE 2017. **CLAUSULA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El INFOTEP pagará el gasto que ocasione el presente contrato adicional con cargo a la Dependencia 001 Unidad Académica, Posición catálogo del gasto C-2202-0700-3 FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- No. **6117** de 2017. Expedido por el jefe de Presupuesto y Contabilidad de la entidad. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la expedición de Registro presupuestal. **CLAUSULA SÈPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL:** Forma parte integral de éste Contrato Adicional N° 001 al CONTRATO N° 028 de 2017, CDP. N°. 6117 de 2017.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017).



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora



CHRISTIE DONNA WALTERS ALVEREZ
Contratista

Proyecto: WJRV
Revisó y Aprobó: SEMD

